RESOLUCIÓN SENASA Nº 107/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" - ID N° 435.349; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Asunción, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" - ID N° 435.349**, donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para la presente licitación y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presente llamado se han realizado prorrogas de acuerdo a los **Artículos 3°** de la **Resolución DNCP N° 483/2021**, considerando a las normas establecidas cuyo acto de apertura fue celebrado en fecha 10 de noviembre de 2023, que fue prorrogado para la fecha 15 de noviembre de 2023 y, este último, prorrogado para la fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 20 de noviembre de 2023 consta la participación de los siguientes oferentes: **MRA INFORMÁTICA de Michel Denis Has Báez y PYTYVO TELECOMUNICACIONES S.A.**

Que, la Carta de Invitación para el llamado de referencia fue aprobada por **RESOLUCIÓN SENASA N° 192/2023** de fecha 23 de octubre de 2023, en la cual se autorizó la conformación del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: el **Econ. Rodrigo Irala,** representante de la Dirección General - SENASA; **Lic. Víctor Ojeda**, representante de la Dirección de Administración y Finanzas – SENASA y **Abg. Enrique Duarte**, representante de la Asesoría Jurídica – SENASA, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 23 de noviembre de 2023, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 *"De contrataciones Públicas"*, expresa que: *"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*.

Por su parte el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar*

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

RESOLUCIÓN SENASA Nº 107/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" - ID N° 435.349; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

una reseña cronológica de los actos del procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…" (Sic.)

Que, conforme con los criterios establecidos en el **inciso b) del Art 30 de la Ley N° 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos…b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".*

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 435.349, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 5188 de fecha 05 de octubre de 2023, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 52 de fecha 08 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTO**, el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" - ID N° 435.349,** de acuerdo al **inciso b) del Art 30° de la Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los*

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

RESOLUCIÓN SENASA Nº 107/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" - ID N° 435.349; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

siguientes casos....b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Declaración Desierta.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary - Asunción – Paraguay
Teléf. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py